

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000350

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007181 NIT:06141001081076
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000068

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7030057	PLATAFORMA FLEXIBLE PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA TRANSANAL, DESCARTABLE Y ESTERIL	UN	10	\$ 1,170.000000	\$ 11,700.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	PLATAFORMA FLEXIBLE PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA TRANSANAL, DESCARTABLE Y ESTERIL
DESCRIPCION COMERCIAL:	PLATAFORMA FLEXIBLE, CON GEL SEAL PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA CON ACCESO TRANSANAL
MARCA DEL PRODUCTO:	APPLIED MEDICAL
MODELO :	NO DETALLA LA OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	NO DETALLA LA OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	HASTA SU UTILIZACION
FORMA DE ENTREGA :	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS HABILDES/SEGUN NOTA PRESENTADA EL 23/06/17
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	USA
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO:	INSUMO MEDICO
COLOR:	NO DETALLA LA OFERTA.
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	N/A
OBSERVACIONES DE POSICION	N/A

Recibi original de orden de compra
Nelson Esteban Rivera Girona
10/07/2017 11:37 am
Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.

PLATAFORMA FLEXIBLE, CON GEL SEAL PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA CON ACCESO TRANSANAL. INCLUYE: 1-CANAL DE ACCESO CON INTRODUTOR, MEDIDA 4X5.5 CM. 3-CANULAS CON AUTO RETENCION DE 10 MM. DE DIAMETRO C/U. 1-OBTURADOR DE 10 MM. DE DIAMETRO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. LA SOCIEDAD PRESENTA REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM IM.159827112014. FORMA DE ENTREGA: 10 UNIDADES A 15 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017

VALOR TOTAL \$ 11,700.00000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE Julio de 2017

Sofia Lorena de
 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de


Nelson Esteban Rivera Girona
 CONTRATISTA 11:37 am.
Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

Orden de compra No 4617000350

LG-1Q17000068

OK

GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA 50 MG/ML SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL Ò AMPOLLA 5 ML
ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000350
LIBRE GESTION No. 1Q17000068

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

TRAMITE DE PAGO

FACTURA DUPLICADO CLIENTE
ORDEN DE COMPRA ORIGINAL

RECIBO DE COTIZACION RECIENTE
ACTA DE RECEPCION

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

JEFE DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL GENERAL



Lic. Sofia Lorena de Rivas

Recibí original de Anexo I

Nelson Esteban Rivas
10/07/2017
11:37 am
Evergrand El Salvador.
S.A. de C.V.